



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00752 00

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: OSIRIS PATRICIA MARQUEZ PUERTA CC 32.708.924

DEMANDADO: MANUEL ROMAN ORTA CC 3. 684.558 y PERSONAS INDETERMINADAS

### INFORME SECRETARIAL.

Paso el despacho el expediente del epígrafe informándole que se ha vencido el término dispuesto en auto anterior. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, FEBRERO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se tiene que, por auto calendado 25 de enero de 2023, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

A su turno, vencido el término señalado en la providencia de marras, no observa el despacho que la parte actora haya presentado escrito que subsanara la falencia anotada, por lo que con fundamento en el artículo 90 del C.G.P, se rechazará la presente solicitud.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

### RESUELVE

**PRIMERO.** – RECHAZAR la presente demanda Verbal de Pertenencia promovida por OSIRIS PATRICIA MARQUEZ PUERTA identificada con CC 32.708.924, por intermedio de apoderado judicial contra, MANUEL ROMAN ORTA identificado con CC 3.684.558 Y PERSONAS INDETERMINADAS, por los motivos expuestos en anterioridad.

**SEGUNDO.** - Ejecutoriado el auto, archívese la presente actuación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ